PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 162/2013

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO SNNA Nº 25/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR MARIANO FERREIRA"

Asunción, 26 de febrero de 2013.-

VISTO: El Memorándum Nº 121/2013, de fecha 26 de febrero de 2013 de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la renovación del Contrato Nº 25/2011 de Locación de Inmueble, correspondiente al Llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble Ad Referéndum del Presupuesto 2012, entre la **Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia** y el **Señor Mariano Ferreira**, y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue formulada en base al informe de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, mediante Memorándum Nº 471/2012, a través del cual solicitan la renovación de varios contratos de Locación de Inmueble para el funcionamiento de los Centros del Programa ABRAZO y del Programa PAINAC.----------

QUE, existe la necesidad de renovar el contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Centro del Programa ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en Ciudad de Caaguazú, a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa y por ende de la Institución.----------

QUE, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen U.O.C, de fecha 26 de febrero de 2013, en los siguientes términos: "*Los inmuebles objetos de renovaciones destinados al funcionamiento de los Centros de los Programas ABRAZO Y PAINAC, cuentan con la infraestructura adecuada y necesaria para las actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes que acuden a los mismos,…*" "*Finalmente debemos señalar que los recursos presupuestarios para la Renovación de estos contratos, se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto de 2013, por lo que se considera Ad- Referéndum.*" "*… ésta Dirección considera necesaria la Renovación de los contratos mencionados,… motivo por el cual se recomienda la autorización del mismo,…*"----------

QUE, la Dirección Financiera remite copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ANEXO B-02-04, con Nro. CDP 000000675/2013, con fecha de emisión 19/02/2013.----------

QUE, la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" estipula en el Art. 47 "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.*"---

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 162/2013

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO SNNA Nº 25/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2012, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR MARIANO FERREIRA"

QUE, el pedido de renovación de los Contratos de Locación de Inmueble se ajusta a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 458/12 "**Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación**".----------

QUE, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en lo relativo a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, en el **artículo 40, inciso "f" dispone: dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría**.----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde la renovación del **Contrato SNNA Nº 25/2011 de Locación de Inmueble, correspondiente al Llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble Ad Referéndum del Presupuesto 2012, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el señor Mariano Ferreira,** aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03 y así mismo, a la Resolución DNCP Nº 458/12, mencionada precedentemente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- RENOVAR, el **Contrato SNNA Nº 25/2011** de Locación de Inmueble, correspondiente al Llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble Ad Referéndum del Presupuesto 2012, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el señor **Mariano Ferreira.**----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Abg. José Orué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo